

término a la designación de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de tres (03) entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Loreto, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada, con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO S.A.- E.P.S. SEDALORETO S.A.	MIRANDA ORBE JHONNY MANUEL	05347958
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS	SAAVEDRA BARRERA EDGAR JAHEL	05412689

Artículo 2.- Dar por terminada, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, del profesional que se detalla a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	BADURELES VARGAS ROGER ALBERTO	40231889

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

2261409-1

FUERO MILITAR POLICIAL

Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 024-2024-FMP/P

Lima, 31 de enero 2024

VISTOS:

La propuesta formulada con el Memorándum N° 051-2024-FMP/DE de fecha 31 de enero 2024 del Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, para la designación de la Contadora Pública Silvia Judith MENDOZA BARBOZA en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, con el Informe de Cumplimiento N° 014-2024-FMP/RRHH de fecha 31 de enero del 2024, el Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial informa que la Contadora Pública Silvia Judith MENDOZA BARBOZA cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra inhabilitada o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, con el Informe Legal N° 040-2024/FMP/OAJ, de fecha 31 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial, opina que es procedente la designación de la citada Contadora Pública en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, en vista que cumple con los requisitos establecidos en el Numeral 14.3 del Artículo 14 del Reglamento de Ley N° 31419;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, a lo informado por el Director de Recursos Humanos y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha a la Contadora Pública Silvia Judith MENDOZA BARBOZA en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y en la Página Web del Fuero Militar Policial (www.fmp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
Presidente del Fuero Militar Policial

2261146-1

Designan Jefe de la Oficina de Seguridad de la Dirección de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 025-2024-FMP/P

Lima, 1 de febrero de 2024

VISTOS:

La propuesta formulada con el Memorándum N° 058-2024-FMP/DE de fecha 1 de febrero 2024 del Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, para la designación del Teniente Coronel EP (R) Carlos Rodrigo ABANTO ALIAGA en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Seguridad de la Dirección de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción,



funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, con el Informe de Cumplimiento N° 015-2024-FMP/RRHH de fecha 1 de febrero del 2024, el Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial informa que el Teniente Coronel EP (R) Carlos Rodrigo ABANTO ALIAGA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14, Inciso 14.3 del Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, con el Informe Legal N° 043-2024/FMP/OAJ, de fecha 1 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial, opina que es procedente la designación del citado Oficial Superior en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Seguridad de la Dirección de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, en vista que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 14 del Reglamento de Ley N° 31419;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, a lo informado por el Director de Recursos Humanos y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha al señor Teniente Coronel EP (R) Carlos Rodrigo ABANTO ALIAGA en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Seguridad de la Dirección de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y en la Página Web del Fuero Militar Policial (www.fmp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
Presidente del Fuero Militar Policial

2261147-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan Transferencia Financiera de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 12609-2024-UNJBG

Tacna, 5 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 209-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 974-2024-REDO y N° 454-2024-SEGE, Oficio N° 285-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 384-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 308, Informe N° 16-2024-UCT-DIGA/UNJBG, copia Oficio N° 487-2023-CG/GAD, remitidos para autorizar la transferencia financiera del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 20383-2023-UNJBG del 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, estableciendo respecto al Art. 20° que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG publicado en el diario Oficial El Peruano el 05 de noviembre de 2021, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y empresas prestadoras de servicio de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, lo Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que mediante el Oficio N° 487-2023-CG/SGE, el Gerente de Administración General de la Contraloría General de la República comunica que, conforme a la legislación invocada, le corresponde a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, entre otros transferir el 100% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo 2023 por el monto de S/ 68 270,00 soles a fin de designar y contratar a las Sociedades de Auditoría para la realización de la auditoría financiera gubernamental a las entidades; asimismo, indicando que se podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y remitir una previsión presupuestaria por el saldo correspondiente (segundo 50%);

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe N° 384-2024-UPP-OPEP/UNJBG mediante el cual la Jefa de la Unidad Presupuesto, indica que con Informe N° 16-2024-UCT-DIGA/UNJBG la Jefa de Unidad de Contabilidad informó sobre la transferencia financiera del 50% correspondiente al periodo 2023 según Resolución Rectoral N° 11805-2023-UNJBG; en tal sentido, otorga la certificación presupuestal del segundo 50% correspondiente al pago restante del periodo 2023, asimismo, informa que se requiere la previa aprobación del titular del pliego mediante acto resolutorio de conformidad al Art. 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; para lo cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 308, por el monto de S/ 34 135,00 soles;

Que, en atención a las consideraciones expuestas el Titular del Pliego dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente para los fines a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;